



# Resolución Ministerial

N° **0409** -2023-MIDAGRI

Lima, 12 DIC. 2023

## VISTOS:

El OF. RE (SUD) 2-9-B/666 del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Oficios N° 1066 y 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE/OPPyS del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Oficio N° 1988-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego; el Memorando N° 3218-2023-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0996-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI; y, el Informe N° 1952-2023-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cláusula Segunda del “Convenio Específico para el Desarrollo del Proyecto Binacional Puyango Tumbes y la ejecución de sus obras comunes en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos”, suscrito entre el entonces Ministerio de Agricultura y Riego de Perú – MINAGRI, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y la entonces Secretaría de Agua de Ecuador - SENAGUA, actualmente adscrita al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica de Ecuador, se creó la Unidad de Coordinación Binacional Puyango Tumbes – UCP-PBT, cuyo propósito es elaborar el estudio de factibilidad, diseño definitivo y ejecución de obras comunes y supervisión/fiscalización del Proyecto, a través de la contratación de consultorías especializadas y constructoras según corresponda;

Que, por Resolución Ministerial N° 0140-2023-MIDAGRI, se designa como miembros titulares de la UCB-PEBT, por parte del MIDAGRI, al Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego, Viceministro/a de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; Director/a General de Infraestructura Hidráulica y Riego, al Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; al Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, y al Jefe/a de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, mediante OF.RE (SUD) N° 2-9-B/666 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores precisa que la V Reunión de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes UCB-PBPT se llevará a cabo en la sala de reuniones del Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 de la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, el próximo miércoles 13 de diciembre de 2023;

Que, a través de los Oficios N° 1066 y 1067-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE, el Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes - PEBPT, solicita al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, se





otorgue la autorización de viaje para los funcionarios que participarán en la referida Reunión, señalando que los gastos de desplazamiento de los participantes serán asumidos de conformidad a lo establecido en el subnumeral 5.5 "Para viajes en comisión de servicios al interior del territorio nacional" del numeral V de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;



Que, mediante el Oficio N° 1988-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR señala que la participación de los miembros conformantes de la Sección Peruana de la Unidad de Coordinación Binacional del PEBPT en la reunión del miércoles 13 de diciembre del presente año es primordial debido a que se informará el estado situacional de la UCB-PBPT, así como se adoptarán acuerdos para el avance del Proyecto;



Que, siendo de interés sectorial participar en la V Reunión de la UCB-PBPT, toda vez que permitirá, entre otros, que se cumpla con los objetivos establecidos en el Convenio Específico celebrado el 22 de marzo de 2017; así como atender los temas de la agenda prevista por ambos países, resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores: Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR); David Alfredo Cahuaringa Vidal, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); Vladimir Germán Cuno Salcedo, Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR); y, Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes (PEBPT) a la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador, el día 13 de diciembre de 2023;



Que, en tanto dure la ausencia del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, resulta necesario encargar las funciones del Despacho a su cargo;



Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados se otorgará mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder



# Resolución Ministerial

N° **0409** -2023-MIDAGRI

Lima, 12 DIC. 2023



Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios señores: Christian Alfredo Barrantes Bravo, Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego (DVDAFIR); David Alfredo Cahuaringa Vidal, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); Vladimir Germán Cuno Salcedo, Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR); y, Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes (PEBPT) a la ciudad de Machala, provincia de El Oro, República del Ecuador el día 13 de diciembre de 2023, de conformidad a lo expuesto en parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones del Despacho del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego al señor Víctor Hugo Parra Puentes, Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario a partir del 13 de diciembre de 2023 y, en tanto dure la ausencia del Titular.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, los comisionados deben presentar ante al Titular del Sector, un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ  
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



